

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ADENDA 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MHCP-PMC-04-2020

OBJETO

Prestar el servicio de administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de forma periódica y continua, con el suministro de repuestos e insumos para los componentes y partes mecánicas e hidráulicas para los equipos y aditamentos que constituyen el sistema de potabilización de aguas lluvias de la sede Casas de Santa Bárbara propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Atendiendo la observación presentada a la Invitación del proceso de selección MHCP-PMC-04-2020, y de acuerdo con la respuesta a la misma remitida por la Subdirección de Servicios, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público procede a modificar el **numeral 10** en el sentido de incluir una nota aclaratoria respecto de las obligaciones generales, del **Anexo No. 2 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”** de la invitación en los siguientes términos.

Lo anterior con fundamento en las medidas tomadas por el Gobierno Nacional frente a la pandemia por Covid-19, teniendo en cuenta las situaciones de Emergencia Económica, Social y Ecológica que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato:

“10. Suministrar, para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo el recurso humano que se describe a continuación, el cual debe reunir los siguientes requisitos:

CANT.	ROL	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Coordinador	Ingeniero químico o ingeniero ambiental o ingeniero industrial.	Dos (2) años de experiencia en operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua para consumo humano.
1	Operario	Tecnólogo en agua y saneamiento básico o Tecnólogo en agua y saneamiento o Tecnólogo en manejo de agua o Tecnólogo en gestión de laboratorios de análisis de agua o Técnico profesional en agua potable y saneamiento Básico o Técnico profesional	Dos (2) años de experiencia en mantenimiento de equipos

CANT.	ROL	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
		en operación de sistemas de potabilización de agua o Técnico profesional en saneamiento básico o afines.	y sistemas de bombeo de fluidos.
1	Operario	Tecnólogo o técnico en mantenimiento electromecánico. La formación académica de este operario podrá ser reemplazada como equivalencia con Tres (3) años de experiencia adicionales a la experiencia mínima requerida.	Dos (2) años de experiencia en mantenimiento de equipos o sistemas de potabilización de agua para consumo humano.

Nota 1: El Coordinador deberá efectuar una visita quincenal como mínimo, pero atenderá visitas adicionales tantas veces como se requiera, de acuerdo con el funcionamiento de los equipos.

Nota 2: El Tecnólogo en agua y saneamiento básico, o Tecnólogo en agua y saneamiento o Tecnólogo en manejo de agua o Tecnólogo en gestión de laboratorios de análisis de agua o Técnico profesional en agua potable y saneamiento Básico o Técnico profesional en operación de sistemas de potabilización de agua o Técnico profesional en saneamiento Básico, será el encargado de la operación y deberá asistir diariamente y por espacio mínimo de tres horas diarias de lunes a viernes.

Nota 3: El Tecnólogo o Técnico en mantenimiento electromecánico, deberá asistir por lo menos una vez al mes para el desarrollo de los mantenimientos preventivos, y tantas veces se requiera para atender mantenimientos correctivos.

Nota 4: No obstante, esta obligación se supedita a la regulación que expida el Gobierno Nacional y/o Distrital, en desarrollo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, en lo que respecta al distanciamiento social y medidas de cuarentena. Por lo anterior la frecuencia de las visitas se establecerá durante la ejecución del contrato en el marco de la regulación antes mencionada.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato debe anexar la lista de identificación completa del personal técnico que realizará las actividades contratadas en el Ministerio y debe anexar las certificaciones y soportes de formación correspondientes. Cualquier cambio de este personal debe acreditarse y documentarse ante la Entidad, con copia al supervisor del contrato designado por él, con mínimo 8 días calendario de anticipación.”

“FIN DE LA ADENDA”

La presente adenda se realiza de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. “*Modificación de los pliegos de condiciones*”. Del decreto 1082 de 2015 que reza: (...) “*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*”.

Los requerimientos y condiciones modificados con la presente adenda, se hacen extensivos a todos los apartes del proceso.

Los requerimientos y condiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantienen en iguales términos del pliego de condiciones definitivo.

Bogotá D.C., 2 de abril de 2020.

(Original firmado)
ANA MARÍA MORENO GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Aprobó: Sonia Liliana Rojas Acevedo

Proyectó: Edith Jaqueline Córdoba Plazas